

**VISTO:**

El Proveído N° D000187-2019-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D000018-2019-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 181-2019/SIS.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2019;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 574-2018-GR-CAJ/GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2019 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según documento del visto, es necesario aprobar un Crédito Suplementario en mérito a la Resolución Jefatural N° 181-2019/SIS que aprobó una Transferencia Financiera a favor de la Unidad Ejecutora 405 Hospital General de Jaén, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por un monto de S/ 586,221.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, para el financiamiento de las prestaciones de salud a los asegurados SIS.

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación y de Gerencia General y

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N°s. 27902 y 28013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar un Crédito Suplementario en mérito a la Resolución Jefatural N° 181-2019/SIS que aprobó una Transferencia Financiera a favor de la Unidad Ejecutora 405 Hospital General de Jaén, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por un monto de S/ 586,221.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, para el financiamiento de las prestaciones de salud a los asegurados SIS, distribuido de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Tercero:** Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

**Artículo Cuarto:** Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

**Artículo Quinto:** Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL